



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• FREDY DIEZ GOMEZ (trabajador) • LUZ STELLA DAVILA SANCHEZ (esposa) • KATHERIN DIEZ DAVILA (hija) • GIAN STEVEN DIEZ DAVILA (hijo)
DEMANDADO	• MAURICIO MORA CORDOBA • SOCIEDAD INVERSIONES CAMPO PEÑALISTA S.A.S.
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2019-00207-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencia del art.77 C.P.T.S.S.

Revisadas las contestaciones de la demanda realizadas por el demandado MAURICIO MORA CORDOBA, quien el 18 de noviembre de 2019 (No. 23 expediente electrónico), dentro del término de ley para contestar la demanda, complementó la contestación presentada por la Curadora Ad- litem, y por la demandada INVERSIONES CAMPO PEÑALISTA S.A.S. (No. 23 expediente electrónico), se advierte que cumplen con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el art. 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrá por contestada la demanda.

La parte demandante reformó la demanda con escrito del 24 de noviembre de 2019 (No.24 expediente electrónico) y los demandados mediante correo electrónico del 8 de marzo de 2021 (No. 35 y 36 expediente electrónico), se pronunciaron al respecto, por lo que se tendrá por contestada la reforma de la demanda.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS.

Se reconocerá personería al abogado JORGE ALBERTO LOPEZ PORTON para actuar en el proceso como apoderado del demandado MAURICIO MORA CORDOBA, quien fue notificado a través de Curador Ad- Litem, conforme al poder que obra al No. 23 expediente electrónico y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS, la Curadora Ad- Litem designada quedará relevada de su cargo.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda y su reforma dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que promovió FREDY DIEZ GOMEZ, LUZ STELLA DAVILA SANCHEZ, KATHERIN DIEZ DAVILA y GIAN STEVEN DIEZ DAVILA en contra de MAURICIO MORA CORDOBA y la SOCIEDAD INVERSIONES CAMPO PEÑALISTA S.A.S.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el jueves trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a partir de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) A través de este [enlace](#) se podrá acceder a la audiencia respectiva.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes involucradas para que se sirvan informar la disponibilidad de medios tecnológicos que permitan realizar de manera virtual la audiencia programada, diligenciando para tal efecto el siguiente [formato](#).

Conceder el término de tres (3) días, contabilizados desde la notificación del presente auto, a fin de que den respuesta a tal requerimiento.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado JORGE ALBERTO LOPEZ PONTON, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.553.680 y portador de la Tarjeta Profesional No.105.110 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en el proceso como apoderado del demandado MAURICIO MORA CORDOBA, conforme al poder que obra en el expediente.

QUINTO: RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem a la abogada JENNY MARCELA GARCÍA RÍNCÓN, por lo expuesto en la parte motiva de este auto, librar oficio.

SEXTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes. El correo electrónico de la parte demandante es mariemchamat@hotmail.com y de los demandados es azuriusabogados@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj.